

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 24 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la operación de permuta de un inmueble propiedad de la Agencia por cinco suelos urbanos propiedad de la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es propietaria del siguiente inmueble en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga Techpark):

- Finca registral 15877 de Málaga del Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, tomo 2090, libro 185, folio 73. Edificio Centro de Empresas CEPTA de 9.759,49 m2 de superficie construida.

Por otro lado, la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. posee cinco solares ubicados en el Parque Tecnológico, con las siguientes descripciones:

- Finca registral de sección 4ª nº 59112 de Málaga del Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, tomo 3241, libro 1120, folio 59. Parcela I+DR5 de 27.029,60 m2.

- Finca registral de sección 4ª nº 59114 de Málaga del Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, tomo 3241, libro 1120, folio 62. Parcela I+DP-1 de 4.091,64 m2.

- Finca registral de sección 4ª nº 59116 de Málaga del Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, tomo 3241, libro 1120, folio 65. Parcela I+DP-2 de 4.971,70 m2.

- Finca registral de sección 4ª nº 59118 de Málaga del Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, tomo 3241, libro 1120, folio 68. Parcela I+DP-3 de 5.833,96 m2.

- Finca registral de sección 4ª nº 59120 de Málaga del Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, tomo 3241, libro 1120, folio 71. Parcela I+DP-4 de 4.807,50 m2.

Es intención de la Agencia IDEA permutar la mencionada finca de su propiedad por los cinco suelos urbanos propiedad del Parque Tecnológico de Andalucía S.A. ubicados en el propio parque, con el objetivo final de aportarlos en la constitución de una sociedad mercantil que promoverá y desarrollará actividad en dichos suelos, siendo su finalidad concreta la implantación del centro de microelectrónica del IMEC (Centro Interuniversitario de Microelectrónica) en Málaga, en virtud del Acuerdo General de Actuación adoptado entre el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía.

La participación en dicha sociedad mercantil pasará a la Agencia TRADE, en el marco de liquidación de la Agencia IDEA, conforme a la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

En virtud de las anteriores consideraciones, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2024,

ACUERDA

Autorizar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en su sesión de 19 de septiembre de 2024, que se reproduce a continuación:

“La permuta de la finca registral nº 15877 de Málaga propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA por las fincas registrales nº 59112, 59114, 59116, 59118, 59120 de Málaga propiedad de la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., más una aportación económica por parte de la Agencia IDEA de 2.369.629,90 euros como diferencia de valor entre los bienes a permutar, incluido IVA, conforme al siguiente desglose:

	Base Imponible	IVA	Total
VENTA EDIFICIO. Finca registral nº 15877	7.467.665,85 €	0,00 €	7.467.665,85 €
COMPRA SUELOS. Fincas registrales nº 59112, 59114, 59116, 59118 y 59120	8.129.996,49 €	1.707.299,26 €	9.837.295,75 €
DIFERENCIA	- 662.330,64 €	- 1.707.299,26 €	- 2.369.629,90 €

Dicha permuta quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1. A la aprobación de la modificación presupuestaria que se tramite al efecto para obtener la suficiencia financiera de la operación.*
- 2. A la autorización de la Dirección General de Patrimonio, conforme lo estipulado en el artículo 89 de la Ley 4/1986 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

3. *A la obligación de que la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. se subroga en la posición de arrendador de los contratos de arrendamiento de módulos de oficinas existentes en la finca registral nº 15877 de Málaga, que se corresponden con el edificio Centro de Empresas CEPTA y en los servicios contratados que existan en dichos edificios para la gestión de los mismos, tales como recepción, mantenimiento, limpieza y jardinería.*
4. *Todos los gastos de notaría, impuestos, tasas, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que se deriven de la compraventa y de la escritura pública, o de cualquier otra actuación posterior, serán abonados por las partes según las determinaciones de la Ley aplicable.”*

Sevilla, 24 de septiembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS